

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE MÉRIDA**

*EDICTO de 4 de abril de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 233/2010. (2011ED0185)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 89/2010

Mérida, a 7 de junio de 2010.

Vistos por mí, D.ª M.ª Victoria Dávila Arévalo, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Mérida, los autos del juicio verbal registrados con el número 233/10, promovidos a instancia de D. Manuel Casillas Nieto, como demandante, representado por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistido del Letrado D. Juan Manuel Soltero Godoy, contra D. Abdellan Marzouk, como demandado, quien no compareció pese a estar citado en legal forma, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Manuel Casillas Nieto contra D. Abdellan Marzouk, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma de 140,30 euros, más los intereses procesales, y a que repare a su costa la avería que está produciendo humedades en la vivienda del actor. Con imposición de las costas a la parte demandada por existir temeridad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante el órgano que dictó la resolución.

La admisión del recurso precisará que, al prepararse, se haya consignado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado 0371-0000-02-0233-10, abierta en la entidad Banesto, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito (disposición adicional decimoquinta de la LOPJ).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada Juez que la suscribe, en el día de la fecha, celebrado en audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Abdellan Marzouk, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mérida, a 4 de abril de dos mil once.

El/La Secretario